



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural***RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

Asunto: *Aprobación inicial del expediente de contratación para la adjudicación del contrato patrimonial de concesión demanial de uso privativo de dos quioscos, uno ubicado en la Piscina Municipal y otro en el Campo de Fútbol, situados ambos en Avda. del Deporte de La Carlota (Córdoba).*

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de dos quioscos-bar, ubicados, uno en las instalaciones de la piscina municipal, gimnasio y centro de formación y exposiciones "Ingeniero Agrónomo José María Alcaide Cáceres", sito en Avenida del Deporte nº 4 de La Carlota, con referencia catastral 9505202UG2790N0001FG, y el otro en las instalaciones del Campo de Fútbol, en Avda. del Deporte, referencia catastral 9304902UG2790S0001UM, las cuales constan en el inventario municipal como bienes afectos a un servicio público, con números de ficha 1004 y 1006 respectivamente.

Vista la memoria justificativa del contrato patrimonial de uso privativo de bienes de dominio público en el que se argumenta la necesidad de otorgar la concesión de explotación de quioscos-bar descritos en el párrafo anterior, firmada por el Concejal Delegado en fecha 6 de mayo de 2021.

De acuerdo con el art. 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-: "Las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (...)", así el art. 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- viene a recoger en su apartado primero: "Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley". Es por ello que, en cuanto a su preparación y adjudicación, será de aplicación la LCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCSP); y supletoriamente por las demás normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales, de fecha 4 de mayo de 2021, en los que se contienen las características técnicas del contrato y la valoración del dominio público a ocupar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2021.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora del Ayuntamiento emitido en fecha 11 de mayo de 2021.

En aplicación de las argumentaciones legales emitidas por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento el expediente de contratación será objeto de tramitación urgente. Dicha tramitación se recoge en artículo 119 LCSP, ello responde, a la situación de crisis sanitaria a nivel global que ha provocado una paralización de la actuación administrativa, que ha retrasado la decisión de sacar a

Página 1 de 2

Código seguro de verificación (CSV):

7C59 0AAA B811 A24F 3D29

7C590AAA B811A24F3D29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 11/5/2021

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 11/5/2021

Num. Resolución:

2021/00001382

Insertado el:

11-05-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota
(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

licitación los bienes objeto de este expediente, y tenerlo ultimado con la antelación suficiente a la temporada de verano..

Establecida la necesidad de sacar a licitación los bienes objeto de este expediente, por el servicio que presta a las instalaciones en las que se ubica, se motiva la declaración de urgencia en la proximidad de las fechas de ejecución del contrato, ligadas en mayor medida a la temporada de apertura de la piscina municipal cuyo periodo discurre entre junio y septiembre, evitando de esta forma el perjuicio que supone para los usuarios de la piscina la falta de licitación y adjudicación en tiempo y forma de la concesión para el uso del quiosco sito en dicho recinto.

Considerando lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, esta Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión de dominio público del uso privativo de los quioscos-bar ubicados, uno en la piscina municipal sita en Avda. Del deporte núm. 4, integrada dentro del bien demanial denominado instalaciones de la piscina municipal, gimnasio y centro de formación y exposiciones "Ingeniero Agrónomo José María Alcaide Cáceres" recogida en inventario con número de ficha 1004, y el otro en el campo de fútbol, recogido en el inventario con el número de ficha 1006.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica y el pliego de cláusulas administrativas particulares

TERCERO: Exponer el presente expediente administrativo al público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, por un plazo de 10 días, debido a la tramitación urgente del expediente art. 119 de la LCSP, en el que se pueden formular reclamaciones y alegaciones (art. 64 RBELA).

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda y por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL.
(fecha y firmas electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

7C59 0AAA B811 A24F 3D29



7C590AAA B811 A24F3D29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 11/5/2021

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 11/5/2021

Num. Resolución:
2021/00001382

Insertado el:
11-05-2021